

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2012, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para el acceso y admisión del alumnado a las enseñanzas superiores de Diseño para el curso 2012-2013.

El artículo 57 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, dispone que para acceder a los estudios superiores de Diseño será necesario estar en posesión del título de bachiller, así como superar una prueba específica regulada por las administraciones educativas en que el aspirante demuestre la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

El artículo 19.1 de la Orden de 30 de septiembre de 2010 (DOG de 8 de octubre), por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de grado en Diseño en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula el acceso a dicho grado, dispone que será competencia de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa la convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de las pruebas de acceso a las enseñanzas de grado en Diseño en la Comunidad Autónoma de Galicia, establecidas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

En consecuencia, procede dictar instrucciones para el acceso y la admisión del alumnado a las enseñanzas superiores de Diseño para el curso 2012-2013. Por lo tanto, en virtud de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto 45/2012, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, esta dirección general

RESUELVE:

Convocar las pruebas de acceso específicas a las enseñanzas superiores de Diseño para el curso 2012-2013, que se registrarán por las siguientes instrucciones:

Primero. *Acceso.*

a) De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 30 de septiembre de 2010, para el acceso a las enseñanzas superiores de Diseño se requerirá estar en posesión del título de bachiller o titulación declarada equivalente, y superar una prueba específica de acceso.

b) Aquellas personas que deseen realizar la prueba específica de acceso y tengan pendiente alguna de las materias del bachillerato podrán realizar dicha prueba, y, en el caso de obtener plaza, matricularse de forma provisional en el plazo establecido, debiendo acreditar la obtención del título de bachiller antes del inicio del curso en el mes de septiembre; en el caso de no acreditarlo perderán el derecho a la matrícula y a la plaza.

c) De conformidad con el citado artículo 16.2 de la citada Orden de 30 de septiembre de 2010, la superación de esta prueba específica permitirá acceder a cualquiera de los centros del Estado donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de su disponibilidad de plazas.

d) Asimismo, según lo establecido en el citado artículo 18.1 de la citada orden, podrán acceder a los estudios superiores en Diseño, sin realizar la prueba específica señalada en el artículo 16 de esta orden, los aspirantes que estén en posesión de un título de técnico superior en Artes Plásticas y Diseño.

Segundo. Órganos competentes para resolver los procesos de admisión.

1. Comisión de acceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 30 de septiembre de 2010, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en esta resolución, se formará una comisión de acceso que supervisará el proceso de admisión del alumnado y el cumplimiento de las normas que lo regulan, y propondrá, cuando sea el caso, a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa la adopción de las medidas que consideren adecuadas. Los miembros de esta comisión son los que se recogen en el anexo de esta resolución.

2. Tribunales.

Para el desarrollo y la evaluación de las pruebas de acceso específicas, la comisión estará asistida por tribunales específicos para cada una de las distintas especialidades, tal y como se recoge en el anexo. Las direcciones de la Escuela de Arte y Superior de Diseño donde se lleven a cabo las pruebas específicas adoptarán las medidas oportunas relacionadas con la disponibilidad de espacios y medios para la realización de dichas pruebas en colaboración con las presidencias de los tribunales correspondientes y de la comisión de acceso.

Tercero. Inscripción para realizar las pruebas.

a) La inscripción se hará en la Secretaría de las escuelas de Arte y Superior de Diseño de Galicia, en el plazo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presen-

te resolución y el día 8 de junio, ambos incluidos. A tal fin, los centros deberán exponer en sus tablones de anuncios la normativa reguladora de admisión del alumnado.

b) Para la formalización de las solicitudes de admisión, las escuelas de Arte y Superior de Diseño les facilitarán a las personas interesadas el modelo para el efecto. Una vez cumplimentado, se entregará una única instancia en la secretaría del centro, junto con la documentación que proceda, según el caso, para la acreditación de los datos consignados:

– Título de bachiller o titulación equivalente, o certificación de haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. En el caso de aspirantes que tengan pendiente la superación de la prueba de acceso a estas enseñanzas para mayores de diecinueve años o alguna materia del bachillerato, lo harán constar en la solicitud, y esta quedará condicionada a la superación de la prueba.

c) El día 11 de junio las escuelas de Arte y Superior de Diseño expondrán la lista provisional de admitidos a las pruebas. El alumnado que no sea admitido podrá presentar su reclamación entre los días 11 y 13 de junio, ambos incluidos.

d) Las escuelas de Arte y Superior de Diseño donde se realice la inscripción deberán enviar a la comisión, a través de correo electrónico, la relación de personas inscritas para realizar las pruebas de acceso en cada especialidad, ordenadas alfabéticamente, con apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, con expresión de la prueba o pruebas que deba realizar y centros a los que opten, ordenados según su preferencia.

e) La relación de personas inscritas será expuesta en el tablón de anuncios de cada escuela el día 14 de junio, así como en el portal educativo de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria <http://www.edu.xunta.es>

Cuarto. *Acceso directo.*

a) De conformidad con el artículo 18.2 de la Orden de 30 de septiembre de 2010, el porcentaje de plazas sobre el total de las ofertadas en cada especialidad para los aspirantes que estén en posesión de un título de técnico superior en Artes Plásticas y Diseño es del 20%. El 80% restante será adjudicado mediante la prueba específica.

b) El criterio de prelación en la adjudicación de las plazas por acceso directo, cuando no existan plazas suficientes, será en función de la nota final del expediente académico del ciclo superior de artes plásticas alegado para dicho acceso directo, calculada según se

dispone en el artículo 9.4 de la Orden de 9 de septiembre de 2004 por la que se regula la evaluación y la acreditación académica del alumnado que cursa las enseñanzas de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Galicia.

c) A efectos del cálculo de la calificación media del expediente académico de las personas que soliciten acceder a las enseñanzas superiores de diseño se aplicarán, cuando sea necesario, las siguientes equivalencias, excepto que en su expediente consten explícitamente las calificaciones numéricas de las materias. En este caso serán las que se tengan en cuenta:

- Suficiente/aprobado: 5,5.
- Bien: 6,5.
- Notable: 7,5.
- Sobresaliente/matriculación de honor: 9,0.

El resultado de aplicar la tabla de equivalencias indicada anteriormente se expresará con la media aritmética de las diferentes materias que integran los cursos de los respectivos planes de estudio, con dos cifras decimales. Asimismo, para determinar la media del expediente académico no se considerarán las materias o áreas que el alumnado tenga validadas o en las cuales estuviese exento.

d) En el caso de que no queden cubiertas las plazas de acceso directo, esas plazas serán asignadas a los aspirantes que superaron las pruebas específicas.

Quinto. *Desarrollo de las pruebas.*

a) Las pruebas específicas de acceso se llevarán a cabo el día 20 de junio, en la Escuela de Arte y Superior de Diseño Pablo Picasso de A Coruña, de acuerdo con el siguiente calendario y horario:

- 1.ª parte: de las 10.00 a las 13.00 horas.
- 2.ª parte: de las 16.00 a las 20.00 horas.

b) La Escuela de Arte y Superior de Diseño Pablo Picasso organizará la distribución horaria y de espacios de ocupación de los tribunales que actúen en ella.

c) Estructura de la prueba específica.

La prueba específica de acceso a las enseñanzas de grado en diseño constará de dos partes.

Primera parte.

Durante un máximo de tres horas, los aspirantes contestarán por escrito tres cuestiones, formuladas por escrito por el tribunal, relacionadas con los siguientes temas:

- a) La historia de las artes en general.
- b) La historia de las artes aplicadas, los oficios artísticos y el diseño en general.
- c) El diseño en la especialidad que se aspira a cursar.

En esta parte de la prueba, el tribunal valorará la extensión y profundidad de los conocimientos, así como la calidad expresiva y expositiva mostrada por el aspirante.

Segunda parte.

Durante un máximo de cuatro horas, los aspirantes realizarán dos ejercicios de dibujo:

- 1^{er} ejercicio: dibujo mimético a mano alzada, de lo natural o a partir de la documentación facilitada, de un modelo relacionado con la especialidad que se aspira a cursar, propuesto por el tribunal, realizado a lápiz de grafito sobre papel tamaño DIN A3.
- 2.º ejercicio: dibujo a mano alzada, utilizando los sistemas y técnicas de representación más apropiados a los estudios que se aspira a cursar, que serán definidos por el tribunal, del modelo del ejercicio anterior.

En esta parte de la prueba el tribunal valorará la fidelidad representativa, los conocimientos mostrados y la exactitud y limpieza de la ejecución.

d) Calificación de la prueba específica de acceso.

Cada una de las partes de la prueba se cualificará en una escala de 0 a 10, con dos decimales.

La calificación de la prueba específica de acceso será el resultado de la media aritmética de las calificaciones obtenidas por el aspirante en cada una de sus partes, expresada con dos decimales; la prueba se considera superada a partir de la calificación de 5,00 (cinco).

Sexto. *Admisión del alumnado.*

a) Una vez concluida la prueba específica, los tribunales publicarán el listado de personas que superaron la prueba y las no admitidas en cada especialidad, ordenadas por puntuación en orden decreciente.

b) Los tribunales comunicarán el día 28 de junio a la comisión de acceso la relación de aspirantes que superaron las pruebas de acceso, ordenados por puntuación y en orden decreciente, según las distintas especialidades.

c) La comisión, a la vista de los listados de los aspirantes que superaron la prueba de acceso, determinará, en función del número de vacantes, los aspirantes que obtuvieron plaza en las respectivas escuelas de Arte y Superior de Diseño, y elevará la propuesta a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

d) El listado de personas admitidas en cada centro será comunicado a las respectivas escuelas de Arte y Superior de Diseño el día 3 de julio, y expuesta en el portal educativo de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria: <http://www.edu.xunta.es>

e) En el caso de que queden plazas vacantes, la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa podrá establecer un proceso extraordinario de acceso en la primera semana de septiembre.

Séptimo. *Reclamaciones y recursos.*

a) Los acuerdos y decisiones de los tribunales sobre las pruebas de acceso podrán ser objeto de reclamación, ante el mismo órgano que los dictó, en el plazo de dos días hábiles. Este órgano deberá resolver las reclamaciones en el plazo de dos días hábiles.

b) Contra las resoluciones de las reclamaciones emitidas por el tribunal, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la jefatura territorial correspondiente.

Octavo. *Matrícula.*

a) El alumnado que obtenga plaza podrá formalizar su matrícula, de curso completo, entre los días 4 y 13 de julio.

b) Para la formalización de las solicitudes de matrícula, las escuelas de Arte y Superior de Diseño facilitarán a las personas interesadas los modelos al efecto. Una vez cubiertos, se entregará una única instancia en la Secretaría de la escuela, que se adjuntará a la documentación ya presentada. La no formalización de matrícula en el plazo estipulado, salvo causas debidamente justificadas, implicará la pérdida del derecho a acceder a estas enseñanzas en el curso 2012-2013.

c) La puesta en marcha de cada especialidad estará condicionada a la existencia de un número mínimo de alumnos y alumnas admitidos. No se cuantifica a estos efectos el alumnado repetidor.

Santiago de Compostela, 24 de abril de 2012.

José Luis Mira Lema

Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

ANEXO

I. Comisión de acceso a las enseñanzas superiores de Diseño para el curso 2012-2013.

Presidente: Gonzalo Porral Mato.

Secretario: Manuel Soto Gómez.

Vocales:

Esther Muñoz Mella.

César Taboada Varela.

Santiago Riande Torres.

II. Tribunales encargados de la redacción, realización y calificación de la prueba específica de acceso a las enseñanzas superiores de Diseño.

Especialidades de Gráfico y Moda:

Tribunal titular		Tribunal suplente
Presidente	Cristóbal Novoa González	Salvador Guinart Rovira
Vocal 1.º	Ana González Orrio	Mario García Herradón
Vocal 2.º	Jorge Llorca Freire	Beatriz García Trillo
Vocal 3.º	Elena Iglesias Rodríguez	Armando García Ferreiro
Vocal 4.º	M.ª Carmen Pastoriza Gómez	Ana Rego Sanmartín

Especialidades de Interiores y Producto:

Tribunal titular		Tribunal suplente
Presidente	Nicolás López Ciprián	Manuel Fernández González
Vocal 1.º	María Vázquez López	Celia Castro Fernández
Vocal 2.º	Jesús Eduardo Villar Quintás	Jorge López Lafuente
Vocal 3.º	Miguel Ángel Mantilla González	José Manuel Taboada Beato
Vocal 4.º	José Juan Díaz Vieites	José Luis Torres Padín